



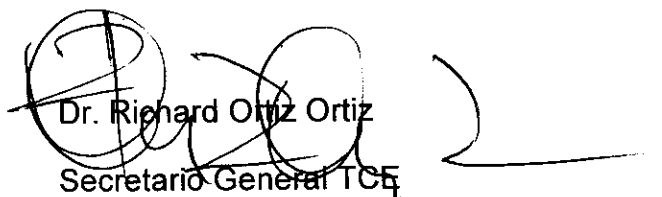
PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 002-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA Nº 002-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 04 de febrero del 2010.- Las 15h45.- Constituido el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, observa que el día 29 de enero del 2010, siendo las 16h59, ingresa en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, en cuatro fojas útiles, la petición del ciudadano William Hugo Arias Palacios. Al respecto previo a proveer lo que en derecho corresponda, se dispone lo siguiente: **PRIMERO:** El compareciente en el plazo de tres días, aclare el acto electoral que impugna, así como su pretensión procesal. **SEGUNDO:** Oficiése a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, remita a este Tribunal el expediente íntegro de la postulación del señor William Hugo Arias Palacios, al concurso de oposición y méritos para la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que manifiesta el recurrente en su petición se mantiene en el Consejo Nacional Electoral. **TERCERO:** En cuenta la autorización conferida por el recurrente a su abogado defensor el Dr. Raúl Moscoso Álvarez, y se dispone que por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se confiera una casilla contencioso electoral al compareciente. Notifíquese al ciudadano William Arias Palacios en el casillero judicial Nº 4360 del Palacio de Justicia de Quito, sin perjuicio de su publicación en la página Web de este Tribunal y en su cartelera. Cúmplase y Notifíquese.- F) Dra. Tania Arias Manzano, **PRESIDENTA TCE;** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE;** Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TCE;** Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE